



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
(ALCALDÍA)

Nº DE FOLIO

DECRETO-ALCALDÍA

EXPEDIENTE: 495/2020 Y FECHA 28/01/2020

Resultando primero, que la Concejalía de Turismo tiene previsto convocar las bases para la participación en el Carnaval de Costa Teguiise 2020.

Resultando segundo, que dichas bases pretenden incentivar y premiar la capacidad artística y creativa de los participantes, y contribuir con ello al desarrollo e implicación de los colectivos participantes, así como a vistosidad y colorido del Carnaval de Costa Teguiise para el año 2020.

Resultando tercero, visto informe emitido por el Técnico del Departamento de Turismo asentado en el Libro Interior de Informes con número 442/20 y de fecha 4 de febrero 2020, en el que el técnico concluye informando favorable sobre la aprobación de las bases para la participación en el Carnaval de Costa Teguiise 2020.

Resultando cuarto, visto informe del técnico del Departamento de Turismo asentado en el Libro de Registro Interior de Informes con número 460/20, el 4 de febrero de 2020, en el que el técnico informa que para poder ejecutar dichas bases, se establece un presupuesto de 14.990,00.-€ (catorce mil novecientos noventa euros), de la partida presupuestaria de Promoción Turística (432 226 08).

Resultando quinto, vista RC (saldo de crédito disponible), emitida por la Intervención Municipal, con fecha 4 de febrero 2020 y número de expediente 2/2020000000051 y con importe de 14.990,00.-€ (catorce mil novecientos noventa euros), retenido para la ejecución de las bases para la participación en el Carnaval de Costa Teguiise 2020.

Resultando sexto, vista la propuesta del Concejal de Turismo Interior, en la que propone se aprueben las bases correspondientes y se realicen los trámites para la correcta ejecución de estas.

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por la presente vengo a **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar las bases establecidas para la participación en el Carnaval de Costa Teguiise 2020, en los siguientes términos:

BASES PARA PARTICIPAR EN EL CARNAVAL DE COSTA TEGUISE 2020

Con el fin de potenciar la participación en estas auténticas fiestas populares y tradicionales de Canarias como son los Carnavales, se establecen las siguientes normas para la participación de agrupaciones como murgas infantiles y adultas, comparsas y batucadas, Drags y carrozas.

CONCURSO DRAG QUEEN

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

- Podrán participar todas las personas o grupos, con un máximo de seis (6) componentes, que reuniendo los requisitos necesarios conforme a lo señalado en las presentes bases, presenten la solicitud en el Ayuntamiento de Teguiise, mediante el depósito de la misma en el Registro de

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495</p>	<p>ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52</p>
<p>Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha :06/02/2020 10:14:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>
<p>Firmantes:</p>	<p>OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 06-02-2020 10:14</p>



<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495</p>	<p>ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52</p>
<p>Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>
<p></p>	<p>Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 06-02-2020 10:14</p>

Entrada, sito en la calle Santo Domingo, 1, cuya atención al público con carácter general es de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en la web www.teguise.es. Las solicitudes de inscripción deben presentarse entre el **3 de Febrero y el 29 de Febrero de 2020**. Cualquier solicitud que no cumpla con este requisito no será atendida, no pudiendo el grupo por tanto participar en el Concurso Drag Queen del Carnaval de La Graciosa, Costa y Villa de Teguiise 2020.

2. La Gala Drag Queen está prevista celebrarse **el jueves día 12 de Marzo de 2020, a las 21:00 horas en Costa Teguiise**.
3. El drag participante en la elección de Drag Queen, deberá reunir las siguientes condiciones y aportar los siguientes datos:

- Ser mayor de edad.
- Aportar junto a la inscripción, una fotocopia del NIF.
- La inscripción deberá estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva en relación al patrocinador, diseñador, candidato, nombre de la fantasía y miembros del equipo del diseñador.

A los efectos de poder controlar el acceso a la zona de backstage, el drag deberá asimismo reflejar en la inscripción los nombres y NIF de los bailarines y ayudantes, siendo estos a los únicos a los que se les permitirá el acceso al recinto.

- Los participantes deben aportar la música que acompañará la presentación, de una duración máxima de tres (3) minutos, en formato CD audio de archivo wave (.wav) 44.1 Khz 16 bit, cinco días antes de la fecha de la celebración de la Gala Drag Queen.

4. El Ayuntamiento de Teguiise se reserva el derecho de limitar el número de participantes y de admitir o rechazar a los participantes inscritos en el concurso.

CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES

1. Los trajes de los participantes a Drag Queen, en ningún caso, podrán llevar ruedas o cualquier otro mecanismo que le ayude en su desplazamiento, siendo imprescindible el uso de plataformas.

Estas limitaciones no se tendrán en cuenta cuando el candidato posea movilidad reducida, permitiéndosele, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

2. Las medidas no podrán superar las dimensiones máximas de 2,50 metros de diámetro y 3 metros de alto, teniendo el Jurado la facultad de comprobar las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala o en cualquier momento durante el transcurso de esta.
3. Los elementos escénicos podrán disponer de ruedas. Cada uno de ellos no deberá superar las medidas máximas de 3 metros de alto, 2,50 metros de ancho y 2,50 metros de largo, ni disponer de ningún tipo de motorización. Podrán contener dispositivos con energía eléctrica propia (baterías o pilas) no permitiéndose en ningún caso su conexión a las red eléctrica.
4. Esta totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del traje, como sobre el propio candidato.
5. En escena podrá participar el drag acompañado de un máximo de cinco bailarines. Estos últimos deberán tener al menos 16 años cumplidos, el día de la celebración del evento, y aportar además una autorización de sus padres o tutores legales. Igualmente, durante la actuación, el drag, podrá contar en el escenario con dos auxiliares de escena, cuya única misión será la de prestar ayuda en los cambios de vestuario. Estos dos auxiliares estarán contemplados en la categoría de ayudantes (máximo cinco) en la correspondiente inscripción.
6. El orden de los participantes se estipulará mediante sorteo, que se celebrará en el lugar que dará a conocer el Ayuntamiento de Teguiise y siempre en presencia de los candidatos.



DEL JURADO

1. Se constituirá un jurado nunca inferior a cinco (5) miembros que designara el Ayuntamiento de Tegui, y en la medida de lo posible se intentará adecuar el perfil profesional de los miembros a lo que van a valorar, y actuará como secretario un empleado público del Consistorio que será el encargado de redactar el acta de votación y velar por el cumplimiento de las normas que señalan estas bases, poniendo en caso contrario, en conocimiento del organizador los incumplimientos observados y su repercusión por la acción. Los miembros del jurado actuarán con voz y voto, y el secretario únicamente con voz.
2. Sobre el sistema de puntuación a utilizar por el Jurado se estará a lo siguiente:

a.- El Jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar **la fantasía y originalidad del vestuario, así como la interpretación, que consistirá en la exhibición artística (play back, coreografía, humor, etc.) durante un período de tiempo no superior a (3'00) tres minutos.**

b.- Cada uno de los miembros del jurado, emitirá una sola puntuación resultante de la suma de los cuadrantes individuales de cada uno de los componentes. La puntuación será de 1 a 8, además de 10 y 12 puntos, siempre en orden creciente de valoración, sin que se pueda otorgar la misma puntuación a más de un candidato.

c.- La puntuación del Jurado se obtendrá de la suma total de votos emitidos por sus miembros, utilizando el mismo sistema mencionado anteriormente. Para ello, los cuadrantes de cada Jurado equiparán la votación individual con arreglo a la puntuación reglada.

d.- En caso de empate en la suma de los votos individuales de cada miembro del Jurado para dos o más participantes, primará para la prevalencia la que repita las mayores puntuaciones.

e.- El Ayuntamiento de Tegui pondrá a disposición de los participantes copia del acta emitida por el Jurado que podrán consultar y obtener fotocopiada a partir del día siguiente hábil hasta el final del Carnaval de La Graciosa, Costa y Villa de Tegui 2020.

DE LA INAPELACION DE LOS FALLOS

Los fallos que surgen con ocasión del presente concurso serán inapelables.

PENALIZACIONES

1. Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total:
 - a. Si se superan las medidas establecidas.
 - b. Si el participante y el traje no estuvieran presentes en el recinto al menos 60 minutos antes del inicio de la Gala.
 - c. Cuando se supere el tiempo máximo de actuación, establecido en tres (3) minutos.
 - d. Cuando se supere el número máximo de personas en escena (6) establecido en estas bases.
2. Queda prohibida la utilización en el concurso de:
 - a. Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
 - b. Animales
 - c. Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495

ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52

SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE

06-02-2020 10:14

ALCALDE PRESIDENTE

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)

Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495	ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52
Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE
Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)	ALCALDE PRESIDENTE

DE LOS PREMIOS

1. El presente concurso constará de una categoría y dos premios, cuya dotación y asignación se realizará de acuerdo con lo que a continuación se dispone:

Se otorgan un total de dos (2) premios, conforme al fallo del Jurado, su conocimiento se coincidirá con el concurso. Los ganadores recogerán el mismo en dicha concurso, para ello antes de la lectura del jurado, subirán al escenario los participantes en el concurso que acudirán siempre ataviados con el diseño, en el momento que dicha circunstancia se produzca comenzará la lectura del fallo del concurso de Drag Queen, para el caso que debiendo procederse a la lectura no estén presentes los miembros de las drag la organización comenzará la lectura del fallo.

Los premios estarán dotados de lo siguiente:

- a. **Primer Premio:** Dotación Económica de 1.200,00 €, banda y placa/trofeo acreditativo.
 - b. **Segundo Premio:** Dotación Económica de 600,00 €, banda y placa/trofeo acreditativo.
 - c. **Tercer Premio:** Dotación Económica de 300,00 €, banda y placa/trofeo acreditativo.
2. Los premios serán recibidos por los candidatos, a los que se deducirán las retenciones legales oportunas.

CONSIDERACIONES FINALES

1. El Ayuntamiento de Teguiise no se hará responsable de los extravíos, roturas o robo de cualquier tipo de material que pudiera ocurrir en cualquier lugar del recinto de la Gala, siendo responsabilidad del participante la custodia de los elementos empleados en su actuación desde el momento en que accede al recinto y hasta que abandona el mismo.
2. La inscripción en este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases.
3. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el Jurado o la Organización.

Todos los participantes e inscritos en este concurso, deberán adjuntar justificante bancario donde figure el nombre y DNI de la persona y número de cuenta IBAN.

PARTICIPACIÓN EN EL COSO DE CARNAVAL EN COSTA TEGUISE

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1. Podrán tomar parte del coso del carnaval de Costa Teguiise, todas las agrupaciones del carnaval (murgas infantiles, adultas, comparsas y batucadas que estén debidamente constituidas y reúnan los requisitos necesarios conforme a lo señalado en las presentes bases, presentando la solicitud en el Ayuntamiento de Teguiise, mediante el depósito de la misma en el registro de entrada sito en la C/ Santo Domingo 1, cuya atención al público con carácter general es de 8.00 a 14.00 horas de lunes a viernes o en la web www.teguise.es. Las solicitudes de inscripción deben presentarse entre el **3 de Febrero y el 29 de Febrero de 2020**. Cualquier solicitud que no cumpla con este requisito no será atendida, no pudiendo el grupo por tanto participar en el Coso de Carnaval.

2. Junto a la solicitud deberá hacerse entrega de la siguiente documentación:
 - * Documento acreditativo de encontrarse en el registro de asociaciones y entidades del Gobierno de Canarias.
 - * Relación de personas que integran dicha asociación.
3. La presentación de la instancia de la agrupación supone la aceptación automática de las bases que regulan este evento.

DE LOS PARTICIPANTES



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495

ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52

SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE

06-02-2020 10:14

ALCALDE PRESIDENTE

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)

Firmantes:

Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

1. La participación en el Gran Coso de Carnaval de Costa Teguiise, deberá hacerse con vestimenta de carnaval correspondiente de cada uno de los miembros que conforman la agrupación

2. Cada una de las agrupaciones deberá participar con el 90 % de sus miembros como mínimo.

3. El orden de salida se les comunicará con una antelación de 45 minutos a la hora de inicio del Coso.

4. Todas las agrupaciones deberán estar el sábado **14 de marzo 2020, a las 16.30 horas** en la zona de inicio del Coso del Carnaval, siendo la hora de arranque a las 17.30 horas.

DE LOS PREMIOS:

Por el mero hecho de participar recibirán una aportación económica de:

- Murgas infantiles: 530 euros
- Murgas adultas: 680 euros
- Batucadas: 630 euros
- Comparsas: 780 euros
- Charangas: 530 euros

Las murgas que soliciten al Ayuntamiento de Teguiise, la colaboración con la impresión de los libretos, recibirán una cuantía económica diferente a la estipulada, que será la siguiente:

* de 500 euros más la impresión de 300 libretos.

Todos los participantes e inscritos en este pasacalle, deberán adjuntar justificante bancario donde figure el nombre y Cif de la entidad o persona, y número de cuenta IBAN.

PARTICIPACION DE CARROZAS Y COCHES ENGALANADOS EN EL COSO DE COSTA TEGUISE 2020

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1. Podrán participar las personas, empresas o entidades que previamente lo soliciten por Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Teguiise, sito en Calle Santo Domingo 1, mediante el cumplimiento del formulario presentado como ANEXO I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN., mediante el cumplimiento del formulario presentado como ANEXO I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN., mediante el depósito de la misma en el Registro de Entrada, sito en la calle Santo Domingo, 1, cuya atención al público con carácter general es de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en la web www.teguise.es. Las solicitudes de inscripción deben presentarse entre el **3 de Febrero y el 29 de Febrero de 2020**. Cualquier solicitud que no cumpla con este requisito no será atendida, no pudiendo participar en el coso de Costa Teguiise 2020.

2. Una misma persona física no podrá ejercer la representación ni ser interlocutor con la administración organizadora de más de una carroza o coche engalanado, siendo esta la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Teguiise, de tal modo que, para cada carroza o coche engalanado se definirá una PERSONA RESPONSABLE, quién firmará el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** (Anexo I), la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** (Anexo II) sobre el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas, de los requisitos de las normas de uso establecidas en las bases que rigen la participación en el mencionado evento, así como que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo y la **DECLARACIÓN JURADA** (Anexo III) de la persona física responsable del vehículo sobre la veracidad de los datos y documentación aportados con el impreso de inscripción.



<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495</p>	<p>ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52</p>
<p>Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>
<p></p>	<p>06-02-2020 10:14</p>
<p>Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE</p>	<p>06-02-2020 10:14</p>

3. El **RESPONSABLE DE LA CARROZA O COCHE ENGALANADO** (persona mayor de edad bajo la que se realiza la inscripción de la carroza o coche engalanado y que ejerce la máxima responsabilidad en los trámites y en la participación del vehículo en el desarrollo del desfile), será responsable de la cumplimentación del Formulario de Inscripción (Anexo I), debiendo adjuntar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- DISEÑO en folio a tamaño DIN A4 de la carroza o coche engalanado.
- MEMORIA DESCRIPTIVA de la decoración de la carroza o coche engalanado, indicando los materiales empleados, métodos de trabajo o cualquier otro dato relevante, así como si estos fueren provisto de orquesta, banda de música, equipo musical u otro tipo de elementos acústico.
- Fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de la PERSONA RESPONSABLE de la carroza o coche engalanado.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE facilitada como ANEXO II y firmada por la PERSONA RESPONSABLE de la carroza o coche engalanado, acerca de la veracidad de los datos y la documentación aportada con el impreso de inscripción.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE facilitada como ANEXO II y firmada por la PERSONA RESPONSABLE de la carroza o coche engalanado, sobre el compromiso de cumplimiento de todas aquellas exigencias técnicas y administrativas, así como de los requisitos y normas de participación establecidos en las presentes bases.
- Fotocopia del PERMISO DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR del vehículo, en el que se acredite que posee la autorización para circular por la vía pública con los vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile/coso. En caso de no disponer de la identificación a fecha de inscripción, se deberá entregar esta documentación durante el proceso de supervisión e inspección de la carroza.
- Fotocopia del PERMISO DE CIRCULACIÓN y del documento acreditativo de haber pasado la I.T.V. (en vehículos articulados, se presentará la documentación tanto de la cabeza tractora como del remolque), o en su defecto, CERTIFICADO DE UN TALLER HOMOLOGADO que acredite que el vehículo ha pasado por una inspección de seguridad y que es apto para circular por un recinto autorizado. En el certificado del taller deberá **especificarse** que se han revisados, como mínimo, los sistemas de SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN y FRENADO.
- Original y copia del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice la responsabilidad derivada de la participación en el desfile que cubra a los ocupantes así como los daños a terceros, quedando cubierta la responsabilidad civil por los daños materiales, corporales o perjuicios consecutivos a estos que se ocasionen tanto por la propia carroza como los ocasionados por los participantes que se encuentren en su interior. El límite de indemnización por siniestro será el establecido en el Decreto 86/2013, de 1 agosto, por el que se Aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Fotocopia del SEGURO OBLIGATORIO DEL VEHÍCULO inscrito y fotocopia del RECIBO DE PAGO en vigor.
- CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS de que disponga la carroza o el vehículo engalanado.

4. La autorización que otorga el Ayuntamiento de Teguiise a través de la Concejalía de Festejos, para participar en el desfile de carrozas, se limita al recorrido de la misma a través de (*calles que definen el recorrido del desfile-pendientes por determinar*). De igual modo, se habilita el tramo de (*nombre de la vía o lugar en el que se realiza la concentración previa de carrozas-pendiente por determinar*) para proceder con los procesos de comprobación e inspección de carrozas así como ordenar la salida de los vehículos. Fuera de estos recorridos, la circulación por la vía pública deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo, en su caso, solicitarse para ello los permisos oportunos ante las autoridades pertinentes.



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495	ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52
Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUI SE 06-02-2020 10:14
	Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE

5. La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Tegui se se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características oportunas para mantener el nivel y la calidad del evento.

6. Cada carroza o coche engalanado deberá disponer de la identificación de **DOS (2) RESPONSABLE DE SEGURIDAD**. Estas personas deberán ser mayores de edad y estarán designadas por el Responsable de la Carroza, teniendo como función principal la de velar por el total cumplimiento de las normas interpuestas por la presentes Bases de Participación durante el desarrollo del desfile. El Responsable de la Carroza podrá ser Responsable de Seguridad y, en todo caso, uno de los dos Responsables de Seguridad identificados deberá estar presente en la carroza o en las inmediaciones de esta, durante el desarrollo de los **procesos de supervisión** de la carroza o coche engalanado, así como **durante el desarrollo del desfile**, siendo el único interlocutor válido entre los ocupantes y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Cuerpos de Bomberos, Protección Civil o personal de organización interviniente en el desarrollo del acto.

Las funciones del RESPONSABLE DE SEGURIDAD son:

- Velar por el cumplimiento de las medidas y normas interpuestas en las presentes bases.
- Atender a los requerimientos que se realizase por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o los Servicios de Protección Civil o Bomberos.
- No admitir más ocupantes en el vehículo de los declarados en la inscripción.
- No hacer o dejar hacer acciones que supongan riesgos para los ocupantes de la carroza o para el público asistente, como por ejemplo subir a lugares del vehículo no permitidos, subir y bajar del vehículo en marcha, hacer fuego, lanzar petardos o similares.
- Mantener al equipo de seguridad (responsable de seguridad y personal de auxilio) en todo momento en la carroza o en las inmediaciones de esta.
- Comunicar a la organización, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicio de Protección Civil las incidencias o desordenes que pudieran estar produciéndose en el vehículo.

7. Todos los vehículos irán flanqueados por, al menos, **DOS (2) PERSONAS DE AUXILIO** durante todo el recorrido. Este personal deberá ser mayor de edad y estará claramente identificado. Estarán instruidos para el acompañamiento del vehículo tratando de evitar el acercamiento excesivo del público asistente al vehículo, tratando así de garantizar la seguridad de terceros. Este personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento ya sean Policía Local, Bomberos, Protección Civil o personal de Organización.

8. El orden de salida de las carrozas será determinado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Tegui se. Los números de participación se colocarán en un lugar visible en la parte delantera y lateral del vehículo.

9. El INICIO del Coso está previsto a las 17:30 HORAS. Todos los vehículos participantes deberán pasar los correspondientes procesos de COMPROBACIÓN e INSPECCIÓN efectuados por la Policía Local, el Cuerpo de Bomberos del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote y Técnicos Municipales a fin de verificar la correcta disposición de las medidas de seguridad determinadas en las presentes bases así como de la documentación de los vehículos.

Para ejecutar dichos procesos de supervisión e inspección se establece el PUNTO DE CONTROL en (*Inicio del Coso-pendiente por determinar*), siendo los horarios de desarrollo los siguientes:

- De 00:00 a 00:00 horas los vehículos con números de orden del 1 al 20. (pendientes por determinar.)
- De 00:00 a 00:00 horas los vehículos con número de orden del 21 en adelante. (pendientes por determinar.)



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495	ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52
Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE
Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)	ALCALDE PRESIDENTE 06-02-2020 10:14

Se recuerda la necesidad de que en el momento de realizar la comprobación e inspección de los vehículos participantes, se deberá contar, en su caso, con la presencia de la **cabeza tractora**, debiendo esta cumplir con los horarios establecidos para para vehículo según el número asignado a la carroza.

10. Para comenzar a ejecutar el proceso de comprobación e inspección de la carroza o vehículo engalanado es requisito obligatorio contar con la presencia de la PERSONA FÍSICA RESPONSABLE DEL VEHÍCULO o con el RESPONSABLE DE SEGURIDAD que tenga previsto participar en el desarrollo de la cabalgata y que haya sido identificado en el ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. Dicha persona atenderá a todos los requerimientos de los miembros de los organismos encargados de dichos procesos, debiendo disponer de los documentos originales de la carroza o vehículo y, en su caso, de la cabeza tractora. Tendrá la posibilidad de acceder a todos los puntos o espacios del vehículo que se soliciten.

El **PUNTO DE CONTROL**, y por lo tanto el proceso de supervisión e inspección, se finalizará a las 16.00HORAS. De este modo, y en ningún caso, se permitirá la participación de la carroza o coches engalanados que no hayan solventado las deficiencias descubiertas en los procesos de inspección y comprobación del vehículo o se presenten el lugar a partir de ese momento.

11. Antes del inicio de la cabalgata y en cualquier momento del recorrido la Organización controlará mediante los medios oportunos las medidas del vehículo, impidiendo su participación en caso de no ajustarse a las medidas máximas permitidas expuestas en las presentes bases.

12. Si durante el desarrollo del Coso, alguno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, Protección Civil o personal de la Concejalía de Festejos, observase el incumplimiento de alguno de los requisitos, normas u obligaciones reflejadas en las presentes Bases de Participación, se podrá proceder a ordenar la paralización del vehículo y la bajada de los integrantes, impidiendo su continuación en el desarrollo de la cabalgata.

13. Una vez alcanzado (*lugar de finalización del coso*), los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad requerirán la bajada de todos los usuarios de la carroza, a excepción del conductor, a fin de proceder a la retirada de la carroza hacia (*lugar*). En este mismo punto, se procederá al apagado de la música.

14. No se permitirá una distancia superior a 20 metros entre las carrozas, vehículos y grupos participante en el desfile, siguiendo en todo momento las indicaciones del personal de organización.

15. Antes y durante el recorrido queda prohibido a los CONDUCTORES de los vehículos, al RESPONSABLE DE SEGURIDAD del vehículo asignado y al PERSONAL DE AUXILIO, el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes. La organización dispondrá de los controles de necesarios de estos valores, impidiéndose la continuación del vehículo en caso de detectar el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

16. Tanto los Responsables de Seguridad identificados como el Personal de Auxilio de cada carroza, deberán acreditar la formación necesaria en materia de Primeros Auxilios (incluyendo RCP) y de lucha contra incendios (nivel I). Esta formación podrá acreditarse mediante la presentación de los certificados de formación homologados o bien mediante el desarrollo del Curso de Autoprotección en Desfiles de Carrozas impartido por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamentos, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote.



CONDICIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS DE LAS CARROZAS Y VEHÍCULOS

1. Las condiciones técnicas que deben presentar todas las carrozas y vehículos participantes son las siguientes:

- NEUMÁTICOS.** Los vehículos deben estar equipados con neumáticos de las dimensiones y características previstas por el fabricante en la homologación del vehículo o sus equivalentes, según lo dispuesto en la reglamentación vigente. Dichos neumáticos deberán presentar unas condiciones óptimas para su uso, prohibiéndose la participación de vehículos con neumáticos desinflados, desgastados o deformados.

Los elementos decorativos o estructurales de la carroza o coche engalanado deberán permitir la total maniobrabilidad de los neumáticos.

- FRENOS.** Todos los vehículos participantes deberán disponer, en cada caso de:
 - **FRENO DE SERVICIO:** debe permitir controlar el movimiento del vehículo y detenerlo de una forma segura, rápida y eficaz, cualesquiera que sean las condiciones de la velocidad y de carga y para cualquier pendiente ascendente o descendente en la que el vehículo se encuentre. Su acción debe ser regulable.
 - **FRENO DE SOCORRO:** debe permitir detener el vehículo en una distancia razonable en caso de fallo del freno de servicio. Su acción debe ser regulable.
 - **FRENO DE ESTACIONAMIENTO:** deben permitir mantener el vehículo inmóvil en una pendiente ascendente o descendente, incluso en ausencia del conductor, quedando mantenidos entonces los elementos activos en posición de aprieto por medio de un dispositivo de acción puramente mecánico.

- ALUMBRADO.** Todos los vehículos participantes, deberán llevar en perfecto estado los siguientes sistemas de alumbrado:

- Luz de cruce o de corto alcance.
- Luz de posición delantera.
- Luz de posición trasera.
- Luz de marcha atrás.
- Luz indicadora de dirección.
- Señal de emergencia.
- Luz de frenado.
- Luz de alumbrado interior.

Todos estos elementos deberán cumplir las exigencias técnicas del Anexo X del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

- GRUPO ELECTRÓGENO.** La instalación de un grupo electrógeno debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Se recomienda la utilización de equipos electrógenos ubicados en el vehículo remolcado, debiendo estar ubicados en un compartimento aislado de cualquier espacio accesible de la carroza.
 - El compartimento estará debidamente revestido en su interior con materiales ignífugos retardante, careciendo este de la existencia de elementos o materias combustibles.
 - Debe garantizarse la ventilación del generador, así como la extracción de humos hasta el exterior del compartimento.
 - Este compartimento deberá ser accesible desde el exterior de la carroza y a nivel del suelo, disponiendo de una puerta practicable.
 - El grupo electrógeno deberá disponer de un paro de emergencia practicable desde el exterior de la carroza.
 - Se recomienda disponer de un extintor de disparo automático de 6 kg en el habitáculo del generador.
 - El grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y del tiempo previsto de funcionamiento, dado que se prohíbe tanto el transporte de combustible en el vehículo como el repostaje durante el desarrollo del desfile.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495

ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52

Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 06-02-2020 10:14

Firmantes:



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE
(ALCALDÍA)

Nº DE FOLIO

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495</p>	<p>ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52</p>
<p>Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>
<p></p>	<p>06-02-2020 10:14</p>
<p>Firmantes:</p>	<p>OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE</p>

- Se recomienda la utilización de grupos electrógenos que empleen gasóleo como combustible, tratando de eliminar el uso de la gasolina dada su mayor peligrosidad.
- SISTEMA ELÉCTRICO.** Todo el sistema eléctrico del vehículo debe estar protegido contra el acceso libre, debe ser estanco y estar protegido de cualquier elemento que produzca cortocircuito. Además, el vehículo dispondrá de una linterna manual ubicada en la cabina.
- DIRECCIÓN.** Todos los vehículos participantes deberá disponer de un certificado que garantice el correcto estado del sistema de dirección.
- MASA.** La masa no debe comprometer la estabilidad del vehículo de manera que produzca un cambio significativo en el centro de gravedad del mismo, ni perjudicar las obras y plantaciones de la vía o constituir obstáculo para su paso bajo puentes, viaductos o instalaciones aéreas.
- CABEZA TRACTORA.** Todo elemento utilizado como cabeza tractora de remolques, semi-remolques, plataformas, etc., deben cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- EQUIPOS DE SONIDO.** Durante el recorrido, los equipos de sonido deben ir dirigido en la dirección del coso, colocados en la parte posterior de la carroza. Los altavoces deben dirigirse hacia el siguiente vehículo y solo podrán estar en funcionamiento durante el desarrollo del desfile.

Las carrozas podrán hacer uso de ellos durante su estacionamiento previo, pudiendo alcanzar un máximo de 8.000 vatios, según la Ley de Ruido y las Ordenanzas Municipales.

- MEDIDAS ANTI EMPOTRAMIENTO Y ATROPELLO.** Todos los vehículos destinados al transporte de personas deben estar construido y/o equipados de manera que ofrezcan en todo su ancho una protección eficaz contra el empotramiento de vehículos que puedan chocar en su parte trasera, así como estar contruidos y/o equipados con un sistema o medios tendente a evitar que los peatones o el público asistente se introduzca bajo sus ruedas. De este modo, dispondrán de una separación entre la protección y el suelo no superior a 35 centímetros, excepto en las planchas que deberán estar compartimentadas entre 40 y 50 centímetros.
- CONFINAMIENTO.** El conductor deberá estar ubicado en un habitáculo diferenciado del resto de ocupantes, separados de los mismos mediante mampara o elementos de seguridad que impida posibles proyecciones de objetos sobre el mismo.
- EVACUACION DE CALOR Y HUMO/GASES.** El motor y las piezas de este estarán protegidos del libre acceso de personas, impidiendo que se puedan introducir cualquier objeto que impida su funcionamiento, y a la vez, permita la refrigeración del mismo, recomendándose que la evacuación de los humos/gases de escape se realice a través de la parte inferior del vehículo.
- BARANDILLAS DE SEGURIDAD.** Todos los vehículos que transporte personas, y cuya altura de planta para ellas sea superior a un metro y diez centímetros (1.10), deberán llevar BARANDILLA de, al menos, noventa centímetros (90) de altura, anclada y fijada a la estructura del vehículo.

Las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:

- No pueda ser fácilmente escaladas por los niños.
- No tengan aberturas que pueda ser atravesadas por una esfera de 10 centímetros de diámetro.
- ACCESOS.** Todos los accesos a los vehículos deberán estar libres de obstáculos, así como cumplir con las medidas de seguridad, tales como disponer de barandillas para aquellos elementos de más de cincuenta (50) centímetros de altura, colocando un pasa-manos en los lados libres.

Las escaleras deben estar operativas, tanto para el acceso como para la salida de personas del vehículo, y todas ellas con al menos ochenta (80) centímetros de ancho.

Los vehículos cerrados, aquellos de más de 12 metros y los que tengan un aforo superior a cincuenta (50) personas, deberán tener **DOS (2) ENTRADAS-SALIDAS** totalmente libres, a una distancia no superior a **6 metros**, para que, en caso de evacuación se pueda realizar con seguridad.

- CARGA Y ELEMENTOS.** Todos los elementos, cargas u objetos que se encuentren sobre la plataforma del vehículo deben estar perfectamente anclados al mismo, para evitar desplazamientos o caídas.



<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495</p>	<p>ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52</p>
<p>Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>
<p></p>	<p>06-02-2020 10:14</p>
<p>Firmantes:</p>	<p>OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE</p>

- Todos los elementos que tengan acceso libre a personas, no presentarán aparatos, dispositivos y/o cualquier material que puedan causar lesiones, tales como aristas, ángulos, bordes, etc.
- VISIBILIDAD.** El conductor tendrá visibilidad **TOTAL** sobre el espacio de la vía por la que circula el vehículo. Los vehículos deberán disponer de los espejos retrovisores oportunos. En caso de no cumplir con este criterio, deberán disponer de **DOS (2) PERSONAS DE AUXILIO MÁS** con funciones específica de guía y apoyo al conductor.
 - AFORO.** Para el cálculo del aforo máximo de personas en plataforma libre del vehículo, se aplicará el criterio de 2 personas / m², no pudiendo sobrepasar dicho aforo en ningún momento del trayecto, mientras el vehículo se encuentra en el interior del recorrido del desfile.
 - DECORACIÓN.** Se recomienda que todos los elementos decorativos estén contruidos con materiales ignífugos y que los elementos con puntos de anclaje sean fácilmente desmontables. En todo caso, en la carroza se dispondrá de las herramientas necesarias para un desmontaje rápido de estos elementos en caso de necesidad.
 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS.** Todos los vehículos deberán disponer de, como mínimo, **UN (1) EXTINTOR DE EFICACIA 21A - 113B (ABC)** y **UNO (1) MÁS** si la carroza dispone de más de 8 metros de longitud. Además, de lo anterior, dispondrá de **UN (1) EXTINTOR DE 6 KG DE CO₂**, en caso de disponer de instalación eléctrica. Estos elementos deberán estar en perfecto estado de uso, con la revisión actualizada. Se colocarán en un lugar visible y accesible de la carroza o vehículo, debiendo estar claramente señalizados y sujetos a paramento vertical. Al menos, el Responsable de Seguridad de la carroza o coche engalanado deberá conocer el funcionamiento del mismo.
 - SOLUCIONES ALTERNATIVAS.** Se entiende por soluciones alternativas aquellas que se aparten total o parcialmente de estas bases. Se podrán adoptar siempre que se justifique documentalmete por un técnico competente, que el vehículo cumple las exigencias básicas de estas bases, fundamentado que sus prestaciones son al menos, equivalentes a las que se obtendrían por aplicación de las mismas. Estas soluciones alternativas serán valoradas por la entidad organizadora, en base a las condiciones del desfile a desarrollar.

PROHIBICIONES Y CONDICIONANTES ESPECÍFICOS EN LA PARTICIPACIÓN

1. Las prohibiciones y condicionantes específicos de la participación en el Carnaval de Costa Tegui 2020, son las siguientes:
- Se prohíbe tanto el uso como el transporte en el vehículo de cualquier tipo de **elemento pirotécnico u objetos con llamas incandescentes**, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otra clase de combustible.
 - Se prohíbe tanto el uso como el transporte en el vehículo, a lo largo del recorrido de la cabalgata, de cualquier **elemento que sea origen de un foco de calor o llama** como planchas de gas o barbacoas.
 - Se prohíbe el uso y transporte de **combustibles de reserva**, a fin de eliminar los riesgos generados por su manipulación, almacenamiento o repostaje. De este modo, no podrá existir combustible extra en la carroza, disponiendo únicamente del almacenado en el depósito del grupo electrógeno.
 - Se permite arrojar **serpentina, confetis o similares** desde los vehículos o carrozas, prohibiendo el lanzamiento de elementos que pudieran ocasionar algún daño a los espectadores.
 - Se prohíbe el lanzamiento de **caramelos u otros similares**, si se tuviera la intención de distribuir entre el público asistente este tipo de productos se deberá realizar en mano y por personas a pie. Se prohíbe la participación de **animales** durante el recorrido de la cabalgata tanto en el interior como en el exterior de la carroza.
 - Se prohíbe la participación de elementos como **patinetes eléctricos, motos, minimotos, bicicletas o elementos similares**.
 - Se prohíbe el desarrollo de **barbacoas** a lo largo del recorrido de la cabalgata. De igual modo, se prohíbe el desarrollo de asaderos/barbacoas en las zonas de estacionamiento



Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495

ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52

Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 06/02/2020 10:14:03
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

SELO AYUNTAMIENTO TEGUISE

06-02-2020 10:14

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE

Firmantes:



- inicial o final de la cabalgata, así como en cualquier otro espacio de influencia sobre el desarrollo de los procesos y acciones tendentes a garantizar la seguridad del evento.
- Se prohibirá la participación de carrozas o vehículos que dispongan de una cabeza tractora no adaptada o acondicionada para el arrastre o que a criterio del personal de los procesos de inspección y comprobación de carrozas, no presenten garantías para el remolque de la carroza a través de todos los espacios a emplear por el desarrollo del evento.
- No se permitirá por la propia naturaleza del evento, la partición de carrozas cuyo fin no sea estrictamente lúdico y festivo.

DE LOS PREMIOS:

- Coches engalanados no superior a 5 metros de longitud.....150 euros
- Vehículos que puedan circular por la via publica de hasta 12 metros.....500 euros
- Vehículo articulado o rígido que necesite ser trasladado por grúa especial hasta 12 metros.....600 euros
- Vehículo articulado o rígido que necesite ser trasladado con grúa normal.....400 euros

Todos los participantes e inscritos en concursos, pasacalle, etc. deberán adjuntar justificante bancario donde figure el nombre y Cif de la entidad o persona, y número de cuenta IBAN.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

ANEXOS:



ANEXO II-DECLARACIÓN RESPONSABLE-CARNAVAL 2020

D/Dña.....
 mayor de edad, con DNI/NIF....., y domicilio a efectos de notificación en.....
/....., así como en la siguiente dirección electrónica.....comparece y

DECLARO:

Bajo mi responsabilidad, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

Que la carroza fantasía..... inscrita para participar en el Coso de Costa Tegui 2020, con el número de registro general de entrada....., y que se celebrará el próximo 14 de marzo 2020.

1. Cumple con las exigencias técnicas y administrativas, así como con los requisitos y normas de uso establecidas en las bases que rigen la participación en el mencionado evento.
2. Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
(ALCALDÍA)

Nº DE FOLIO

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495</p>	<p>ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52</p>
<p>Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha :06/02/2020 10:14:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>
<p></p>	<p>Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 06-02-2020 10:14</p>



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

ANEXO III-DECLARACIÓN JURADA-CARNAVAL 2020

Mediante la presente, Yo.....
 con Documento Nacional de Identidad nº:.....
 mayor de edad y con domicilio en la calle nº.....
 en el término municipal de.....
 actuando en nombre y representación de la carroza/coche engalanado.....

e inscrita para participar en el COSO DEL CARNAVAL DE COSTA TEGUISE 2020,
DECLARO:

1. La veracidad de los datos y documentación apartada.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento
 en Teguiise, a..... de 2020

FIRMA

Segundo.-Que se proceda por parte del Departamento de Turismo a realizar todas las gestiones necesarias para la publicación y difusión de estas bases y el fomento de la participación de todas las agrupaciones carnavaleras, carrozas, y drags queen en nuestro Carnaval de Costa Teguiise 2020.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
(ALCALDÍA)

Nº DE FOLIO

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000495	ASIENTO 220/2020. DECRETOS ALC06-02-2020 11:52
Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha :06/02/2020 10:14:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 37D267FB92CA1B4B3361DC1135D9D256 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 06-02-2020 10:14 ALCALDE PRESIDENTE OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I)

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
D. Oswaldo Betancort García,